

**LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL****Nº 787100****■ COMITENTE**

CUIT	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
30707680292	CENTRO DE ESCRIBANOS JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		
FECHA DE INGRESO	ID DE LA PRESENTACIÓN	FECHA DE CIERRE	PERIODO
18/11/2025	0405009	30/09/2025	2025

**■ CONTADOR CERTIFICANTE**

CUIT	MATRICULA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDO
20303292641	10-14583-8	JAVIER BORRIONE
ESTUDIO PROFESIONAL		
CUIT	MATRICULA	DENOMINACION DEL ESTUDIO
---	---	---

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE CORDOBA**LEGALIZACIÓN  
**Nº 787100**

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional Nº 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. Nº 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que JAVIER BORRIONE, CUIT Nº 20303292641 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-14583-8 de este Consejo.

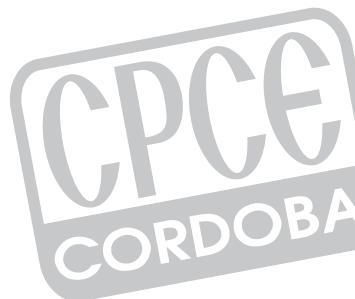


Fecha de Cierre:	30/09/2025
Activo:	\$ 129,533,488.00
Pasivo:	\$ 0.00
P. Neto:	\$ 129,533,488.00
Resultado:	\$ 2,560,220.00
Var.E.F.E.:	\$ 1,379,721.00

Lugar y fecha: CORDOBA, miércoles 19 de noviembre de 2025



OBLEA Nº 2100118219



**La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).

